

**DECLARASE A MIAMI
"CIUDAD HERMANA DE BUENOS AIRES"**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1970.

Visto que el señor Alcalde de la Ciudad de Miami ha tenido la gentileza de invitar al suscripto, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a efectuar una visita con la finalidad de estrechar vínculos e intercambiar ideas sobre temas relacionados con la acción comunal, y

CONSIDERANDO:

Que para la corriente de viajeros y turistas argentinos que se trasladan a Estados Unidos, Miami constituye, por su ubicación geográfica e importancia, la ciudad del necesario acceso, el cual permite establecer con ella un grato conocimiento que perdura en el recuerdo por la belleza privilegiada del lugar;

Que en este sentido, Miami, con su fisonomía antigua y profunda en la que perduran máximas de la cultura hispánica, representa una singular síntesis en la que armonizan aspectos típicos de la civilización anglosajona con el espíritu de la latinidad;

Que es conveniente destacar la significación que reviste el acercamiento de ciudades que viven problemas afines y buscan por los mismos caminos la protección de valores que hacen al mejoramiento de la vida del ser humano en los grandes conglomerados;

Que dicho entendimiento coadyuvará con eficacia a ampliar las perspectivas de los respectivos horizontes culturales, estimulando una fecunda comprensión que permitirá incrementar las relaciones futuras dentro de un espíritu de mutua confraternidad, cuyos resultados positivos se podrán reflejar en múltiples aspectos de interés común;

Por ello,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase a Miami Ciudad Hermana de la Ciudad de Buenos Aires, como testimonio cordial de los vínculos de afecto que las unen.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por todos los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Art. 3º.— Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

CACCIATORE

Tomás Antonio Orobio
Guillermo Domingo Laura
Enrique Ortega
Ricardo Tulio E. Freixá
Oscar Ricardo Cervone
René Julio José Salas
Miguel Micre
a/c. Secretaría de Economía

DECRETO Nº 7.750

CENTRO DE DOCUMENTOS